

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL- FAMILIA**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp: 25286-31-10-001-2020-00682-02

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la demandante¹, se hace necesario memorar que, para resolver la segunda instancia contra la sentencia apelada se están aplicando los plazos reglados en el artículo 121 del C.G.P., inclusive, dicho término fue prorrogado con auto de 2 de noviembre pasado².

Por manera que, los asuntos se están resolviendo según su prioridad y orden de llegada y, el referenciado fue llevado a Sala Decisión el pasado jueves 2 de febrero.

NOTIFICAR Y CUMPLIR

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

¹ Archivo 11 Cd. Segunda instancia expediente digital
² Archivo 07

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a86ced290f29c346c7e78147114a478b6d291123affe6e83d03abea63a5b3c9**

Documento generado en 13/02/2023 02:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>